

ES

ANEXO

Parte I

1. Cuadro en el que se establece la contribución anual del Feader

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	0,00	246 300 213,00	246 150 583,00	163 849 276,00	163 692 748,00	163 557 855,00	163 549 325,00	182 514 861,00	149 449 579,00	1 479 064 440,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: operaciones que se benefician de una financiación de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013			136 212,00	135 590,00	135 383,00	135 797,00	136 522,00	62 856,00		742 360,00
Total Feader (sin Next Generation EU)	0,00	246 300 213,00	246 286 795,00	163 984 866,00	163 828 131,00	163 693 652,00	163 685 847,00	182 577 717,00	149 449 579,00	1 479 806 800,00
De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00	14 778 012,78	14 769 034,98	9 830 956,56	9 821 564,88	9 813 471,30	9 812 959,50			68 826 000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e <i>bis</i>), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) / Operaciones financiadas a partir de los recursos adicionales a que se refiere el artículo 58 bis, apartado 1.								29 372 005,00	69 905 373,00	99 277 378,00
Total (Feader + Next Generation EU)		246 300 213,00	24 286 795,00	163 984 866,00	163 828 131,00	163 693 652,00	163 685 847,00	211 949 722,00	219 354 952,00	1 579 084 178,00

2. Cuadro en el que se establecen los porcentajes de contribución específicos para cada medida y tipo de operación con un porcentaje de contribución específico del Feader

M01 – Transferencia de conocimientos y actividades de información [artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %

M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas [artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %

M03 – Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios [artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %

M04 – Inversión en activos físicos [artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %
	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 – Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	100 %
	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	100 %

M05 – Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas [artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %

M06 – Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas [artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %

M07 – Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 – Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	100 %

M08 – Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques [artículos 21-26 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %
	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 – Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	100 %

M09 – Creación de agrupaciones y organizaciones de productores [artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %

M10 – Agroambiente y clima [artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %

M11 – Agricultura ecológica [artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %

M12 – Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (DMA) [artículo 30 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %

M13 – Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas [artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %

M14 – Bienestar de los animales [artículo 33 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %

M15 – Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques [artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo a los artículos 17, 22, apartado 1, letras a) y b), 28, 29, 30, 31, y 34	75 %

M16 – Cooperación [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 – Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	100 %

M19 — Ayuda para el desarrollo local en el marco de Leader (DLP — desarrollo local participativo) [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %
	Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: operaciones que se benefician de una financiación de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	90 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 – Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local en el marco de la iniciativa Leader, contemplado en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	100 %

M20 - Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros [artículos 51 a 54 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013: todas las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al período 2007-2013 era inferior al 75 % del PIB medio de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75 % del PIB medio de la EU-27	Principal	75 %

M113 – Jubilación anticipada [artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 1698/2005]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader 2014-2022 (%)
Medida discontinua	Principal	75 %

Parte II

Cuadro en el que se establecen los objetivos cuantificados asociados a cada uno de los ámbitos de interés

Prioridad 1		
Ámbito de interés	Nombre del indicador de objetivos	Valor previsto para 2025
1A) Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales	T1: porcentaje de gastos con arreglo a los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 en el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	1,25
1B) Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales	T2: número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013] (grupos, redes, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	88,00
1C) Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agrícola y silvícola	T3: número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	99 000,00

Prioridad 2		
Ámbito de interés	Nombre del indicador de objetivos	Valor previsto para 2025
2A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola	T4: porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	3,50
2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional	T5: porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	2,61

Prioridad 3		
Ámbito de interés	Nombre del indicador de objetivos	Valor previsto para 2025
3A) Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones de productores y organizaciones interprofesionales	T6: porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	33,08
	TE 6 (M4): % de empresas objeto de ayuda para inversión en la FA 3A (4.2) (%)	25,04
3B) Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones	T7: porcentaje de explotaciones que participan en regímenes de gestión de riesgos (ámbito de interés 3B)	0,00
	TE 7 (M16): % de explotaciones agrícolas beneficiadas que participan en los proyectos de cooperación (%)	0,82

Prioridad 4		
Ámbito de interés	Nombre del indicador de objetivos	Valor previsto para 2025
4A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios con alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos	T9: porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	39,40
	T8: porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)	0,42
4B) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas	T10: porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	32,75
	T11: porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	0,42
4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos	T12: porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos (ámbito de interés 4C)	32,75
	T13: porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos (ámbito de interés 4C)	0,42

Prioridad 5		
Ámbito de interés	Nombre del indicador de objetivos	Valor previsto para 2025
5A) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura	T14: porcentaje de tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	3,90
5B) Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos	T15: inversión total (EUR) en eficiencia energética (ámbito de interés 5B)	85 769 628,67
5C) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía	T16: inversión total (EUR) en producción de energías renovables (ámbito de interés 5C)	61 752 234,67
5D) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura	T17: Porcentaje de UGM afectadas por inversiones en gestión del ganado con objeto de reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	0,84
	T18: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	0,00
	TE 18 (M04): % tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir emisiones de gases de efecto invernadero y/o emisiones de amoníaco (ha) ámbito de interés (%)	0,02
5E) Fomentar la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura o conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	0,00
	TE 19 (M8): Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) (%)	8,97

Prioridad 6		
Ámbito de interés	Nombre del indicador de objetivos	Valor previsto para 2025
6A) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo	T20: empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)	200,00
6B) Promover el desarrollo local en las zonas rurales	T21: porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)	62,07
	T22: porcentaje de población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)	16,00
	T23: empleo creado en los proyectos financiados (Leader) (ámbito de interés 6B)	800,00
6C) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el uso y la calidad de estas en las zonas rurales	T24: porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras nuevos o mejorados (TIC) (ámbito de interés 6C)	7,16

Parte III

Financiación suplementaria nacional a tenor del artículo 82 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013

Medida	Financiación suplementaria nacional durante el período 2014-2022 (EUR)
M01 – Transferencia de conocimientos y actividades de información [artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M02 – Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas [artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M03 – Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios [artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M04 – Inversión en activos físicos [artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	6 670 000,00
M05 – Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas [artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M06 – Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas [artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M07 – Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	437 500,00
M08 – Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques [artículos 21 a 26 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M09 – Creación de agrupaciones y organizaciones de productores [artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M10 – Agroambiente y clima [artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M11 – Agricultura ecológica [artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M12 – Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (DMA) [artículo 30 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M13 – Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas [artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M14 – Bienestar de los animales [artículo 33 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00

M15 – Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques [artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M16 – Cooperación [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	63 000,00
M19 — Ayuda para el desarrollo local en el marco de Leader (DLP — desarrollo local participativo) [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00
M20 - Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros [artículos 51 a 54 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M113 – Jubilación anticipada	0,00
M131 – Cumplimiento de las normas basadas en la legislación de la Unión	0,00
M341 – Adquisición de capacidades, promoción y aplicación	0,00
Importe total	7 170 500,00